

Badajoz:
Ayuntamiento de Monesterio (causa 1).
Universidad Popular de Mérida. Ayuntamiento de Mérida (Proyecto I) (causa 3).
Universidad Popular de Mérida. Ayuntamiento de Mérida (Proyecto II) (causa 6).
Universidad Popular de Montijo. Ayuntamiento de Montijo (causa 3).

Burgos:
Ayuntamiento de Bclorado (causa 1).
Ayuntamiento de Nava de Roa (causa 1).
Ayuntamiento de Salas de los Infantes (causa 3).
Ayuntamiento de Villadiego (causa 3).

Cáceres:
Patronato Municipal de la Universidad Popular de Morafeja (causa 2).
Universidad Popular Municipal de Cáceres. Ayuntamiento de Cáceres (causa 2).

Ciudad Real:
Ayuntamiento de Alcazar de San Juan (causa 1).
Universidad Popular Patronato Municipal de Castellar de Santiago (causa 6).

Huesca:
Ayuntamiento de Jaca (causa 2).

León:
Ayuntamiento de Fabero (causa 5).
Ayuntamiento de León (causa 5).

Madrid:
Ayuntamiento de Alcalá de Henares (causa 4).
Patronato Municipal de Servicios de San Sebastián de los Reyes (causa 4).
Patronato Sociocultural del Ayuntamiento de Alcobendas (causa 4).
Universidad Popular Municipal de Colmenar Viejo (causa 4).
Universidad Popular Municipal de Parla (causa 4).

Murcia:
Ayuntamiento de Cieza (Proyecto I) (causa 5).
Ayuntamiento de Cieza (Proyecto II) (causa 5).
Ayuntamiento de Fuente Alamo (causa 5).
Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Cartagena (causa 6).
Universidad Popular de Cartagena. Ayuntamiento de Cartagena (causa 6).

Palencia:
Ayuntamiento de Aguilar de Campoo (causa 1).
Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga (causa 1).
Ayuntamiento de Saldaña (causa 2).

La Rioja:
Ayuntamiento de Haro (causa 3).

Valladolid:
Ayuntamiento de Valladolid (causa 5).

ANEXO II

Albacete:
Ayuntamiento de Alcaraz: 946.500 pesetas.
Ayuntamiento de Almansa: 5.800.000 pesetas.

Avila:
Ayuntamiento de Arévalo: 800.000 pesetas.
Ayuntamiento de El Barco de Avila: 582.000 pesetas.

Badajoz:
Ayuntamiento de Azuaga. Universidad Popular: 2.500.000 pesetas.
Ayuntamiento de Olivenza: 2.143.000 pesetas.
Ayuntamiento de Ribera del Fresno: 500.000 pesetas.

Baleares:
Ayuntamiento de Andraitx: 1.000.000 de pesetas.

Burgos:
Ayuntamiento de Lerma: 1.750.000 pesetas.
Ayuntamiento de Miranda de Ebro: 1.950.000 pesetas.

Cantabria:
Ayuntamiento de Camargo: 800.000 pesetas.

Ciudad Real:
Universidad Popular de Puertollano. Ayuntamiento de Puertollano: 909.000 pesetas.

Guadalajara:
Ayuntamiento de Azuqueca de Henares: 1.350.000 pesetas.
Ayuntamiento de Guadalajara: 1.645.500 pesetas.

Huesca:
Ayuntamiento de Barbastro: 1.230.000 pesetas.
Ayuntamiento de Fraga: 1.011.000 pesetas.
Ayuntamiento de Monzón: 1.020.000 pesetas.
Ayuntamiento de Huesca. Fundación Municipal de Servicios Sociales: 4.200.000 pesetas.

León:
Ayuntamiento de Ponferrada: 3.500.000 pesetas.
Ayuntamiento de Valverde de la Virgen: 1.546.500 pesetas.

Murcia:
Ayuntamiento de Alcantarilla: 1.200.000 pesetas.

Navarra:
Ayuntamiento de Puente la Reina: 700.000 pesetas.

Teruel:
Universidad Popular de Andorra. Ayuntamiento de Andorra: 500.000 pesetas.

Valladolid:
Ayuntamiento de Cubillas de Santa Marta: 220.000 pesetas.
Ayuntamiento de Medina del Campo: 740.000 pesetas.
Ayuntamiento de Tordehumos: 250.000 pesetas.
Ayuntamiento de Tordesillas: 1.200.000 pesetas.

Zaragoza:
Ayuntamiento de Zaragoza: 3.300.500 pesetas.

26519 *ORDEN de 19 de noviembre de 1987 por la que se rectifica la de 6 de octubre de 1987 por la que se conceden licencias por estudios a Profesores de Enseñanzas Medias, Artísticas, Idiomas, EGB y Preescolar.*

Advertidos errores en el texto inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 259, Orden de 6 de octubre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 29), se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 32335, anexo I, modalidad D, donde dice: «Veiga Fernández, Carmen de», debe decir: «Veiga Fernández, Carmen da».

En la página 32335, anexo II, modalidad C, donde dice: «Blanco Corujo, Olivia», debe decir: «Blanco Corujo, Oliva».

En la página 32336, anexo III, modalidad C, donde dice: «Meira López, Manuel Apolinar», debe decir: «Neira López, Manuel Apolinar».

En la página 32336, anexo IV, modalidad A, donde dice: «Talego Talegón, María Isabel», debe decir: «Talegón Talegón, María Isabel».

En la página 32336, anexo IV, modalidad C, donde dice: «Greco Navarro, Rosalía», debe decir: «Creco Navarro, Rosalía».

Madrid, 19 de noviembre de 1987.—El Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmos. Sres. Directores generales de Renovación Pedagógica, Personal y Servicios y Directores provinciales.